

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 118

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220043802	✓ Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LAURA CRISTINA PEREZ ACOSTA	CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220043802 seguido contra el disciplinable LAURA CRISTINA PÉREZ ACOSTA, RUBÉN DARÍO PÉREZ SIERRA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 5 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Rubén Darío Pérez Sierra y Laura Cristina Pérez Acosta, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020220043802	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBEN DARIO PEREZ SIERRA	CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220043802 seguido contra el disciplinable LAURA CRISTINA PÉREZ ACOSTA, RUBÉN DARIO PÉREZ SIERRA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 5 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Rubén Darío Pérez Sierra y Laura Cristina Pérez Acosta, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190213400	Funcionarios de instrucción	BERTHA ESPERANZA FLORIAN FLORIAN - FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190213400 seguido contra la disciplinable BERTHA ESPERANZA FLORIÁN FLORIÁN, EN CALIDAD DE FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO, EN CALIDAD DE TÉCNICO INVESTIGADOR II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas contra la doctora BERTHA Esperanza Florián Florián, en calidad de Fiscal 58 Delegada ante el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia. SEGUNDO: Contr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190213400 ✓	Funcionarios de instrucción	BERTHA ESPERANZA FLORIAN FLORIAN - FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-	LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190213400 seguido contra la disciplinable BERTHA ESPERANZA FLORIÁN FLORIÁN, EN CALIDAD DE FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO, EN CALIDAD DE TÉCNICO INVESTIGADOR II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas contra la doctora BERTHA Esperanza Florián Florián, en calidad de Fiscal 58 Delegada ante el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia. SEGUNDO: Contr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190229100 ✓	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 3 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	WILSON POVEDA CARREÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190229100 seguido contra el disciplinable FISCALES 11 Y 03 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, 31 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, 46 Y 58 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y 34 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada por WILSON POVEDA CARREÑO, JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra Fiscales 11 y 03 Delegados ante

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190229100	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 11 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR D EBARRANQUILLA-	WILSON POVEDA CARREÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190229100 seguido contra el disciplinable FISCALES 11 Y 03 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, 31 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, 46 Y 58 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y 34 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCCARAMANGA, por queja formulada por WILSON POVEDA CARREÑO, JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra Fiscales 11 y 03 Delegados ante

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190229100	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 3 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190229100 seguido contra el disciplinable FISCALES 11 Y 03 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, 31 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, 46 Y 58 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y 34 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCCARAMANGA, por queja formulada por WILSON POVEDA CARENÑO, JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra Fiscales 11 y 03 Delegados ante

Fecha del Estado: 28/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 118

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001010200020190229100	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 11 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR D EBARRANQUILLA-	JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190229100 seguido contra el disciplinable FISCALES 11 Y 03 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, 31 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, 46 Y 58 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y 34 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada por WILSON POVEDA CAREÑO, JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra Fiscales 11 y 03 Delegados ante

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1.1001080200020250006300 Funcionarios de instrucción

JOSE FREDY RESTREPO GARCIA FISCAL ANA VICTORIA NIETO SALAZAR FISCAL
TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL D 19 ESPECIALIZADA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250006300 seguido contra el disciplinable JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por ANA VICTORIA NIETO SALAZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor José Fredy Restrepo García, en su condición de fiscal tercero delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250027600	Funcionarios de instrucción	LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA FISCAL DE EXTINCION DE DOMINIO DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE	ROBERTO CHARRIS REBELLON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250027600 seguido contra la disciplinable LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ROBERTO CHARRIS REBELLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa adelantada contra la doctora Liliana Patricia Donado Sierra, en su calidad de fiscal de extinción de dominio ante el Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020230035501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA LISSETH PARRA QUINTERO	DARINEL ENRIQUE RANGEL JARAMILLO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230035501 seguido contra la disciplinable MÓNICA LISSETH PARRA QUINTERO, por queja formulada por DARINEL ENRIQUE RANGEL JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MÓNICA PARRA QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélve

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020210054002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIME PERDOMO ESPITIA	JOHANA ANDREA ALMARAZ RODRIGUEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 24 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210054002 seguido contra el disciplinable JAIME PERDOMO ESPITIA, por queja formulada por JOHANA ANDREA ALMARAZ RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 2 de abril de 2025 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada parcial de las diligencias en favor del profesional Jaime Perdomo Espitia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIDA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDER GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **118**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

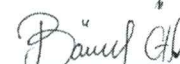
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220043802** seguido contra el disciplinable **LAURA CRISTINA PÉREZ ACOSTA, RUBÉN DARÍO PÉREZ SIERRA**, por queja formulada por **CESAR AUGUSTO MEJIA OSORIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 5 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor de los abogados Rubén Darío Pérez Sierra y Laura Cristina Pérez Acosta, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURA CRISTINA PÉREZ ACOSTA, RUBÉN DARÍO PÉREZ SIERRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 118

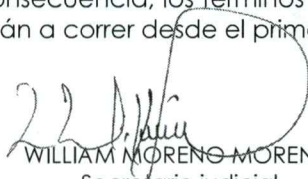
Bogotá, D.C., 28 de Julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001010200020190213400** seguido contra la disciplinable **BERTHA ESPERANZA FLORIÁN FLORIÁN, EN CALIDAD DE FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO, EN CALIDAD DE TÉCNICO INVESTIGADOR II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas contra la doctora BERTHA Esperanza Florián Florián, en calidad de Fiscal 58 Delegada ante el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a donde haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BERTHA ESPERANZA FLORIÁN FLORIÁN, EN CALIDAD DE FISCAL 58 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **LUZ NELLY CARVAJAL LONDOÑO, EN CALIDAD DE TÉCNICO INVESTIGADOR II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **118**

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

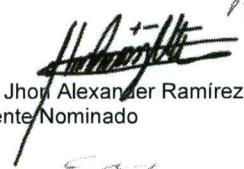
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190229100 seguido contra el disciplinable **FISCALES 11 Y 03 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, 31 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, 46 Y 58 DELEGADOS ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y 34 DELEGADO ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **WILSON POVEDA CARREÑO, JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra Fiscales 11 y 03 Delegados ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, 31 Delegado ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Santa Marta, 46 y 58 Delegados ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Valledupar y 34 Delegado ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:**(...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALÍA DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, FISCALÍA DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, FISCALÍA DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 118

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

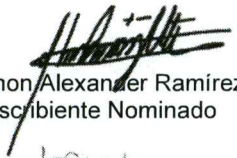
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250006300** seguido contra el disciplinable **JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, por queja formulada por **ANA VICTORIA NIETO SALAZAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor José Fredy Restrepo García, en su condición de fiscal tercero delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FREDY RESTREPO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 118

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250027600** seguido contra la disciplinable **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **ROBERTO CHARRIS REBELLÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa adelantada contra la doctora Liliana Patricia Donado Sierra, en su calidad de fiscal de extinción de dominio ante el Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA PATRICIA DONADO SIERRA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

118

ESTADO NUM. _____

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **13001110200020230035501** seguido contra la disciplinable **MÓNICA LISSETH PARRA QUINTERO**, por queja formulada por **DARINEL ENRIQUE RANGEL JARAMILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MÓNICA PARRA QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA LISSETH PARRA QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

118

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

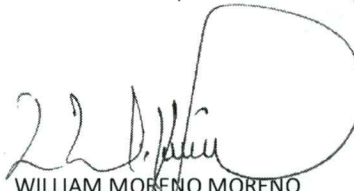
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 24 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020210054002** seguido contra el disciplinable **JAIME PERDOMO ESPITIA**, por queja formulada por **JOHANA ANDREA ALMARAZ RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 2 de abril de 2025 por la Magistrada Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada parcial de las diligencias en favor del profesional Jaime Perdomo Espitia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su competencia».

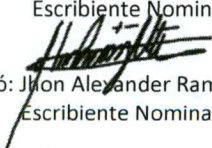
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME PERDOMO ESPITIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.